

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 3.066/2020

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN BOTÍ DE FECHA 21/09/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PERIFÉRICOS. ARTE CONTEMPORÁNEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ, A DESARROLLAR POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2020

BDNS (Identif.): 526508

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, cuya población no supere los 50.000 habitantes. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos que desarrollen proyectos relativos a las Artes Plásticas incluidos en el Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Promover la colaboración con los Ayuntamientos que junto a artistas plásticos y/o visuales divulguen las manifestaciones creativas

de nuestro tiempo, coordinando las acciones colectivas en funcionamiento y logística.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la ejecución de programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba" de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a desarrollar por Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, durante el 2020 y publicadas en la sede electrónica de Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (tablón de edictos) <https://sede.eprinsa.es/fundacionboti/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de un proyecto descriptivo y completo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para una sola actividad y/o proyecto a desarrollar en 2019; un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención; y un certificado del Interventor/a especificando que la actuación y/o actividad que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria y certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso.

Córdoba a 29 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Salud Navajas González.